Año de 1840. Martes 22 de Setiembre. Núm. 76.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 654.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

BANDO. Habiendo resuelto en un todo esta Junta secundar cuantas disposiciones generales emanen de la de Madrid capital de la Monarquía, ha acordado se lleve á efecto en esta Provincia lo siguiente:

Artículo único. Todo empleado ó funcionario público de cualquiera clase ó estado que en el término de veinte y cuatro horas desde la publicacion de este bando, no manifieste francamente bajo su firma su adhesion á esta Junta provisional de Gobierno, y al recibo del Boletin oficial en todos los puntos de esta Provincia, por conducto de los Ayuntamientos respectivos en el mismo término, se entiende que hacen formal y espontánea dimision de sus empleos, destinos y encargos, de los que se declaran ecsonerados y destituidos. Orense 18 de Setiembre de 1840. = E. P.: *José Gomez Nóboa.* = *Antonio Benito Conde*, Secretario interino.

Número 655. CAPITANÍA GENERAL.

Soldados: Las Juntas de Vigo, Carballino, Santiago y otros pueblos, me invitaron para ausiliar el glorioso pronunciamiento que han secundado y para defender la integridad de la Constitucion. En el momento os lo comuniqué, y veo estais decididos á sacrificar vuestra ecsistencia por defender el Santo Código que habeis jurado, y la Libertad de los Pueblos con que estais identificados.

No se os podia presentar mejor ocasion de acreditar á la Patria y á la Europa entera vuestro heroismo, valor y constancia: nobles prendas que nunca abandonásteis, y os sirvieron de estímulo en tantas ocasiones. Por la Libertad habeis arrostrado los mayores peligros: por el Trono los mayores sacrificios. Navarra y otros puntos fueron testigos: la Patria y el Universo entero os contempló con asombro.

Amenazada la Libertad y la independencia nacional identificadas con el Trono de Isabel II, reclaman vuestro ausilio; y vosotros teneis un imprescindible deber como soldados y ciudadanos de acudir á su defensa. Asi dareis paladina leccion á los enemigos que contrarían la Constitucion de 1837: manifestaréis vuestro deseo de conservarla en toda su nitidéz, y probareis que el soldado español unido al pueblo, no puede consentir los planes liberticidas de los traidores. Viva la Constitucion. Viva la Reina constitucional. Viva la Reina Gobernadora. Viva Espartero. Lalin 10 de Setiembre de 1840. = El Brigadier: *Martin José Iriarte.*

Número 656. Idem.

BANDO. Don Martin José Iriarte, Capitan general de este Ejército y Reino determinó lo siguiente. = Artículo único. = Se deroga el Bando del ex-General D. Laureano Sanz, de 8 del corriente, quedando sin efecto todas las medidas por él determinadas con respecto á los pueblos de Galicia. = Lo que se comunicará á las Autoridades civiles y militares de este Reino para los efectos consiguientes. Santiago 18 de Setiembre de 1840. = *Martin José Iriarte.*

Número 657. COMANDANCIA GENERAL.

Alocucion del Capitan general de Galicia. = Soldados. = Cuando la salvacion de la Patria lo ecsige, la mejor causa de defender es la Libertad. Habeis dado en estos dias ostensibles pruebas de vuestro patriotismo y decision á sostener íntegra la Constitucion de 1837, la causa del Pueblo y la del Trono con la que estais identificados. = Habiendo sido invitado por las Juntas provisionales de Vigo, Carballino, este Pueblo y otros muchos para que con vosotros ausiliara su patriotico pronunciamiento, consulté rápidamente vuestro dictamen por estraordinario, y la respuesta fue la presentacion manifestándome que estábais prontos á derramar la última gota de vuestra sangre por la Constitucion jurada. El orden y disciplina que observásteis en el movimiento; y esta Ciudad y su benemérita Milicia nacional que os recibió con el entusiasmo de que fuisteis testigos, son la mejor garantía para vuestro Gefe y compañero, que en nombre de la Pátria os tributa el mas singular agradecimiento. Santiago 14 de Setiembre de 1840. = Martin José Iriarte. = Es copia. = *Moure.*

Número 658. Idem.

Capitanía general de este Ejército y Reino de Galicia. = El General D. Laureano Sanz en oficio de 14 me dice lo siguiente. = Habiéndome hecho presente los Comandantes de las compañías de granaderos y cazadores del tercer batallon de Estremadura y la de granaderos del primer batallon franco, los deseos de reunirse á sus respectivos cuerpos, marchan desde aqui; y hallándome solo ya, dimito el mando del distrito de Galicia que merecí á la confianza de la Reina constitucional, y que creo haber desempeñado cumplidamente conforme á las Leyes. Esta satisfaccion llevo al dejar el distrito, y V. S. se servirá comunicar mi resolucion á los Sres. Comandantes generales de Orense y Pontevedra para los efectos que corresponden, y á V. S. servirle igualmente de gobierno para los mismos fines. = Lo traslado á V. S. para su inteligencia y publicidad en el Boletin oficial de esa Provincia para conocimiento del público. = Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 15 de Setiembre de 1840. = El Capitan general Brigadier: Martin José Iriarte. = Señor Comandante general de Orense. = Es copia. = E. C. C. G.: *Moure.*

Número 659.

Orensanos: Por segunda vez tengo la honra de hallarme encargado del mando militar de esta Provincia que egercí desde Agosto de 1838 hasta el propio mes de 1839, en que el Gobierno ha aconsejado á S. M. la Reina Gobernadora, no solo mi separacion de este destino sino del servicio activo. Mi comportamiento entonces y en toda mi larga carrera dedicado al servicio público os es conocido: un amor sincero y desinteresado es el que siempre ha guiado mis pasos, y este mismo me acompañará hasta el sepulcro; esperando hallar simpatías y buena acogida entre mis caros conciudadanos en circunstancias tan críticas como las en que nos hallamos, seguros de que no tengo otras miras que vuestro bien estar.

Las tropas guardarán la mas rigurosa disciplina, y unidas á la masa general continuará la armonía que tan felizmente ha reinado en el legal y glorioso pronunciamiento á que nos hemos propuesto por defensa de la Constitucion del Estado, en que todos los Españoles inclusos sus mismos enemigos tienen afianzado sus derechos.

Me hallareis siempre dispuesto á escuchar á todos y á todas horas sin la menor escepcion, pues que todo empleado es un sirviente del público de quien recibe su salario, y en no dar audiencia al que la solicite sea quien quiera, falta á su deber. Estos fueron y son mis principios que seguiré constantemente en este destino mientras lo desempeñe, ó en otro cualquiera en que la suerte me coloque.

Beneméritos Nacionales: Vuestra decision en favor de las libertades patrias es imponente y principia á obtener los efectos que os habeis prometido: yo me congratulo en felicitaros por ello, no dudando continueis la noble carrera que habeis emprendido, en la que seré un constante compañero vuestro.

Soldados: Os habeis hecho admirar de nacionales y estrangeros por la conducta que habeis observado uniéndoos al pueblo de que sois parte para sostener sus derechos atacados infamemente, por los cuales tanta sangre habeis derramado en los campos de batalla. Continuad firmes en la carrera que habeis emprendido: sed como hasta aquí modelo de órden y disciplina, y vivid seguros de la gratitud de la Patria y del afecto de vuestro Comandante general. Orense 19 de Setiembre de 1840. = El Coronel: *José Moure.*

Milicia Nacional. = 1.ª Brigada. = 1.er Batallon. = Ilustre Ayuntamiento. = El 1.er Batallon de la 1.ª Brigada de la M. N. de esta Provincia, convencido de que en los críticos momentos en que se halla la Nacion no hay medio entre triunfar ó perecer por la conservacion de la Constitucion hasta aquí infringida por espúreos españoles, y sabedores de que esa Ilustre Corporacion animada de iguales sentimientos á los que manifiesta en su glorioso pronunciamiento el de la Capital del Reino, le ofrece su cooperacion para tan sagrado objeto, cree de su deber ofrecer á la vez á V. S. I. sus servicios, asegurándole de su decision y entusiasmo por la conservacion de tan caro objeto.

Los que suscriben fieles intérpretes de los sentimientos de sus subordinados se apresuran á manifestárselos á V. S. I., seguros de que encontrarán grata acogida en los elegidos del pueblo que asi cumplen con el principal y mas sagrado de sus deberes. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Orense 10 de Setiembre de 1840. = El Mayor Comandante accidental, *Juan Mendez.* = El Capitan Mayor accidental, *Ramon María Zuncada.* = El Capitan de la 3.ª, *Manuel Ferreiro Cid.* = El Capitan de Cazadores, *Ernesto Antonio Sousa.* = El Ayudante, *Joaquin Spada.* = El 1.er Teniente de Cazadores, *Manuel Sarratea.* = El 2.º Teniente de la 3.ª Compañía, *Francisco Paz.* = El 2.º de id., *Manuel Salgado.* = El Abanderado, *Ramon Alonso Vila.* = El Subteniente de la 4.ª: *Francisco Correa.* = El Subteniente 1.º de Cazadores, *Antonio Puga.* = *Benito de Prabio.* = Por la clase de Sargentos, *Francisco María Ferrer.* = Por la de Cabos, *José María Ferrer.* = Por la de Nacionales, *Antonio Varela.* = *Vicente Lubit.* = Muy Ilustre Ayuntamiento de esta capital.

Milicia Nacional. = Compañía de Artillería. = Ilustre Ayuntamiento: La Compañía de Artillería de esta capital, teniendo á la vista la felicitacion que V. S. I. hace al Excmo. Ayuntamiento de la capital de la Monarquía por su patriótico pronunciamiento en defensa del Código fundamental que todos hemos jurado, y que malos españoles tratan de barrenar en su letra y en su espíritu, animada de iguales sentimientos que los que V. S. I. manifiesta, ofrece á V. S. I. su cooperacion para sostener si fuese preciso y á todo trance la que V. S. I. promete para tan sagrado objeto. Orense 10 de Setiembre de 1840. = *Mariano Lloves.* = *Manuel Pereira.* = Como Sargento, *Antonio Camarero.* = Como Cabo 1.º, *José Quereizaeta.* = *Miguel Quereizaeta*, Cabo 1.º = Por la clase de nacional, *Manuel Gayon.* = Muy Ilustre Ayuntamiento de esta capital.

INTENDENCIA.

Continúa la relacion nominal del aumento de Refaccion hecho á los pueblos de esta Provincia, inserta en los números anteriores.

Ayuntamientos.	Parroquias.	Encabezam.to de Rentas Provinciales.	Aumento de la Refaccion.	Total.
Laza.	La villa de Laza, S. Juan.	5,170	82 12	5,252 12
	Castro de Laza, S. Pedro.	5,720	82 12	5,802 12
	Cerdedelo, Sta. María.	4,169	82 12	4,251 12
	Retorta, Sta. Marina.	3,300	65 24	3,365 24
	Albergaría, Sta. María.	1,430	41 6	1,471 6
		19,789	353 32	20,142 32
Leiro.	Lebosende, S. Miguel.	15,346 21	82 12	15,428 33
	Sta. María de S. Clodio.	10,931 24	82 12	11,014 2
	Vieite, S. Adrian.	9.900	65 24	9,965 24
	Gomaríz, Sta. Marina.	6,388 28	65 24	6,454 18
	Serantes, Sto. Tomé.	3,722 14	58 8	3,780 22
	Lamas, Sta. María.	3,347 10	41 6	3,388 16
	Portaton, agregado á la anterior.	»	41 6	41 6
		49,636 29	436 24	50,073 19

Lobera.	Lobera, S. Vicente.	1,720		58	8	1,778	8
	Montelongo, Sta. Cristina.	1,216	20	41	6	1,257	26
	Parada de Monte, Sta. Eufemia.	1,540		41	6	1,581	6
	S. Gines.	3,300		82	12	3,382	12
	Grou, Sta. Cruz.	2,200		58	8	2,258	8
	Grou, S. Martin.	990		41	6	1,031	6
	Fraga, S. Bartolomé.	1,210		41	6	1,251	6
		12,176	20	363	18	12,540	4
Lobios.	Lobios, S. Miguel.	3,537	21	58	8	3,595	29
	Torno, S. Salvador.	2,970		41	6	3,011	6
	Grou, S. Mamed.	5,346		65	24	5,411	24
	Valle de Riocaldo, Sta. María.	4,154	25	58	8	4,212	33
	Araujo, S. Payo.	2,112		58	8	2,170	8
	Araujo, S. Martin.	2,387		58	8	2,445	8
	Cela, Sta. María.	202	13	41	6	243	19
	Maunin, S. Salvador.	3,113		58	8	3,171	8
		23,822	25	439	8	24,261	33
Maceda.	Maceda, S. Pedro.	15,994		82	12	16,076	12
	Zorelle, Santiago.	1,210		58	8	1,268	8
	Asadur, Sta. Marina.	1,760		65	24	1,825	24
	Cuesta, Santiago.	842	20	41	6	883	26
	Tioira, Sta. María.	1,760		65	24	1,825	24
	Villar de Canes, S. Juan.	1,870	3	58	8	1,928	11
	San Tirso, Sta. María.	1,210		41	6	1,251	6
	Escuadro, Sta. Eulalia.	1,355	6	58	8	1,413	14
		26,001	29	470	28	26,472	23

(Se continuará.)

Número 660. **Contaduría de la Coruña.**

Seccion de Liquidacion de créditos militares del distrito de Galicia.

Los dueños á quienes pertenezcan las láminas ó nuevos créditos que abajo se espresan, despachadas por la caja nacional de Amortizacion, y remitidas por la Junta de Liquidacion de la deuda del Estado á esta Seccion con las dos relaciones de 1.° de Julio y 11 de Agosto de 1840, en equivalencia de las certificaciones de alcance que la misma Seccion espidió y suprimida Comision de atrasos de güerra; concurran por sí ó por medio de apoderados autorizados competentemente á recogerlas, trayendo precisamente las carpetas que tengan de resguardo, lo que verificarán á la mayor brevedad y son los siguientes:

De la relacion de 1.° de Julio de 1840.	*Rs*	*Mrs.*
Sres. D. José Baquer.	2,236	26
José Quiroga.	5,462	26
Juan Ventura Galceran é hijo, cumplidores y testamentarios de D. Manuel Bosomba.	2,730	
Los mismos, apoderados de D. Juan Antonio de la Vega.	3,900	
Fernando Abeleira.	2,000	
Bernardo Manach, curador de D. José María, D. Antonio y Doña Rita Bartoli.	9,169	30
Nicolás Lavaggi.	1,560	
Antonio Payan.	780	
Juan Ventura Galceran.	2,730	
Tomás Bobo.	2,730	
José Martinez Vermudez.	780	
Sra. Viuda de D. José Vazquez.	390	
Juan Francisco Varela.	1,560	
Francisco Mariano Amado.	2,730	
Antonio Reguera Villamil.	780	
Francisco Ortega.	1,560	
Pedro Antonio Moreno.	390	
Simon Gonzalez.	390	
Antonio Alsina.	1,560	
Manuel Gonzalez.	390	
Doña Gertrudis Boado.	780	
Manuel Sanchez Nuñez.	780	
Manuel Cordido.	780	
Andres Rojo del Cañizal.	1,560	
Antonio Queipo.	1,560	
Doña Juana Alvarez.	390	
Manuel de Torres.	390	
Vicente Zanoleti.	390	
Ramon Gonzalez del Valle.	2,000	
José Agapito Ugarte, curador de los hijos y herederos de D. Felipe Elorz.	5,000	
Roque Peon.	2,000	
Doña María Fernandez.	5,000	
Juan Francisco Whais.	2,000	
D.ª María Fernandez de la Barca.	5,730	
Miguel Donato.	12,180	
D.ª Antonia Rouco, tutora y curadora de sus hijos Don José María y D. Francisco Montes.	1,000	
Francisco Arias.	2,730	
Santiago Pardo.	3,000	
Miguel Rico.	1,000	
Antonio Pardo de Lamas.	770	
Manuel Antonio Morado.	202	17
Juan de Guezala.	67,986	2
Miguel Gallego.	27,432	9
Blas Salvadores.	19,588	17
José Compañero.	21,461	9
Vicente Prima.	500	
Pedro Alfonso.	2,000	
Remigio Fernandez Labora.	500	
Antonio Conca.	2,000	

Sres. D. José Martí	2,000	
Gonzalo Mosquera	4,000	
Calisto García	1,000	
Pedro Sipos	2,000	
José Llames Isla	2,000	
José Reboredo	500	
Andres Lorenzo	500	
Manuel Lopez Cadenas	3,500	
Domingo Abella	3,500	
La Señora Madre de Morillo y compañía	3,500	
Diego de Soto	3,500	
Sebastian Iguereta	500	
Blas Navarro	500	
Domingo Martinez	500	
Salvador Freire	2,000	
Francisco Rios	1,000	
Los Sres. Genton y hermanos	500	
José Fernandez Muiña	1,000	
Diego Flores	2,673	
Fernando de la Riva Valdés Coalla	4,550	5
Nicolás Fernandez Blanco	7,815	
Manuel Alvarez Mijares	10,417	20
Señora Viuda y herederos de D. Manuel Alvarez Corugedo	2,225	12
Alonso García Hevia	4,208	25
Ramon Fernandez Casona	507	
Blas Gamoneda y Romano	2,715	5
Joaquin Jacinto Benayas	75,000	
José Sanchez Corrales	73,380	8
Pedro Martinez de Suñerin y Osorio	944	
Juan Antonio Cobian	7,294	8
Manuel Lefran	40,890	18
Doña Manuela Anton, heredera de D. Antonio Candia	119,646	21

De la relacion de 11 de Agosto de 1840.

Juan Boirs	4,835	
El mismo por baja habilitada	1,725	
Juan Fandiño	405	
Al mismo por baja habilitada	135	
Juan Boyer	2,521	23
Al mismo por baja habilitada	900	13
Isidro Azcarrate y Gazbelu	4,044	26
Al mismo por baja habilitada	1,620	23
Antonio Giorjo	2,423	10
Al mismo por baja habilitada	1,620	23
Doña María Dolores y Doña María Antonia Leon	16,060	
A las mismas por baja habilitada	2,090	
José Abreu	3,931	22
Al mismo por baja habilitada	540	8

Coruña 1.° de Setiembre de 1840. = Por indisposicion: *Miguel Garrido.*

Número 661. *Gobierno político de la Coruña.*

Dirijo á V. S. copia de la filiacion de Miguel Yañez y Manuel Blanco, confinados, desertores del presidio de esta ciudad, á fin de que tenga V. S. á bien prevenir se proceda á su captura si se dirigen á la Provincia de su digno cargo.= Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 9 de Setiembre de 1840. = *José Maria Cambronero.* = Señor Gefe político de Orense.

Miguel Yañez, hijo de Benito y de Benita Perez, natural de San Pedro de Chandreja jurisdiccion de Queija partido de la Puebla de Tribes, avecindado en su pueblo, estado casado, edad 41 años, oficio labrador: sus señales pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz largo, barba cerrada, color trigueño, cara ancha, estatura 5 pies, 6 pulgadas y 9 líneas. = Es copia.

Manuel Blanco, hijo de Domingo y de Antonia Prieto, natural de San Martin de Rozabales jurisdiccion de Tribes partido judicial de idem, avecindado en su pueblo, estado soltero, edad 27 años, oficio labrador: sus señales pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, naríz regular, barba poca, color trigueño, cara regular, estatura 5 pies. = Es copia.

Número 662. *Juzgado de 1.ª instancia de Santiago.*

Por virtud de la causa que estoy formando en averiguacion de los actores del robo de la casa de D. Ramon de Castro sita en esta ciudad, segun declaracion del mismo, resulta habérsele robado las alhajas y efectos que á continuacion se espresan; y mediante se ignora su paradero, por si se pudiese conseguir acordé oficiar á V. S. como lo hago para que se sirva mandar se publiquen en el Boletin oficial de la Provincia para su aprehension; y del recibo de este y de quedar en hacerlo espero se servirá tambien comunicarme el oportuno. Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 5 de Setiembre de 1840. = *Andres Hore.* = Sr. Gefe superior Político de la Provincia de Orense.

Alhajas robadas. Una cruz de oro de Carlos III, una casaca de paño sedan negro, una chupa id., un calzon id., unas hevillas de plata del calzon, otras id. id. de zapatos, dos pares de medias negras de seda, otros id. de seda blanca, un sombrero apuntado con buen adorno, el tahalí y una contera de una espada, unas pistolas de arzon con adornos y chapa de plata fábrica de Madrid, una chulleta de plata, un par de botellas de cristal fino tallado de Francia, una romana pequeña, unas tigeras y mas piezas de plata de un necesario, dos fundas de colchones, otras dos de almohadas, doce cucharillas de plata para tomar café.

Junta provisional de Gobierno de Valladolid.

Habitantes de la Provincia. = Esta Junta, que vela incesantemente por los caros objetos, cuya custodia y defensa la habeis encomendado, se ha servido destinar al Coronel D. Joaquin Morales al castillo de Peñafiel por tiempo de seis meses por haber proferido espresiones subversivas y alarmantes contra vuestro patriótico pronunciamiento.

Lo que se hace saber para satisfaccion de los leales, y saludable ejemplo de los malévolos contra quienes esta Junta se halla dispuesta á desplegar el mayor rigor si directa ó indirectamente conspirasen contra objetos tan sagrados. Valladolid 13 de Setiembre de 1840. = El Presidente, *Santos San Miguel.* = *Atanasio Perez Cantalapiedra*, Vocal-Secretario.

(B. O.)

Gobierno político de la provincia de Leon.

Habiéndose recibido las gratas noticias de los patrióticos pronunciamientos de las provincias de Zaragoza, Ávila, Cáceres, Toledo, Cartagena, Segovia, Huesca, Granada, Zamora, Búrgos, Salamanca, Oviedo, Palencia, Málaga, Logroño, Lérida, Santander y Valladolid: me apresuro á comunicárselo á V. con el fin de que puedan regocijarse los amantes de la Nacion, haciendo circular tan plausibles acontecimientos en la seguridad de que todas las provincias de España imitarán noblemente la Capital del Reino, con el fin de que termine para siempre la esperanza de los perjuros. Leon 10 de Setiembre de 1840. = *Cipriano Dominguez.* = *Luis de Salas y Quiroga*, Secretario. *(B. O.)*

Oficina de *D. JUAN MARÍA DE PAZOS.*